

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022, denominado "*Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco*".

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Oficio N° 2523 de fecha 19 de diciembre de 2024, el cual solicita la prórroga del plazo del Convenio de transferencia de recursos de parte de la Municipalidad de Temuco.

6.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025, la cual aprueba la ampliación de plazo de ejecución del Convenio de transferencia de recursos según lo solicitado por la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de CONADI y la Municipalidad de Temuco, el día 23 de diciembre de 2022, denominado "*Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco*", en el cual se señala, en la cláusula NOVENO del mismo, los plazos de ejecución y las condiciones para solicitar la ampliación de los plazos para la realización del convenio,

señalando lo siguiente: "El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta por un plazo de **24 meses**, Sin perjuicio de lo anterior, se podrá prorrogar el plazo de ejecución e incorporar existiendo disponibilidad de recursos adicionales, por acuerdo de las partes, antes del vencimiento del plazo pactado y siempre que existan razones fundadas para ello. Debiendo ser solicitado por escrito el ejecutor con una antelación de al menos 15 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento del convenio..."

2.- La necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio para continuar con las tramitaciones en lo que respecta a las solicitudes de concesiones de derechos de aguas subterráneas ya ingresadas y por ingresar a la Dirección general de aguas a través del convenio, tal como se indicó en el "Informe técnico de prórroga plazo convenio CONADI – Municipalidad de Temuco", ingresado a CONADI a través del Oficio N° 2523 de fecha 19 de diciembre del 2024, donde se plantea esta necesidad, detallando todos los antecedentes y razones fundadas para la realización de la solicitud de ampliación, informe que concluye lo siguiente:

"Dado el correcto avance del convenio, tanto en su ejecución como en la generación de los productos esperados, se cumplen los requisitos necesarios para poder realizar la solicitud de prórroga del plazo del convenio, lo cual ha sido discutido entre las contrapartes del convenio y es requerido por los siguientes puntos.

- Las tramitaciones con la Dirección General de Aguas (DGA), no han avanzado de la forma esperada en el Plan de Trabajo aprobado por las partes, quedando muchas aún sin resolver.
- Existen recursos financieros en el convenio para dar viabilidad a la propuesta, pudiendo subsanar la ejecución del convenio en el plazo solicitado a ampliar.
- Considerando que la Municipalidad de Temuco, se ha propuesto avanzar en la realización de más concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas. Esto implica nuevas gestiones y tramitaciones con la Dirección General de Aguas, las que sobrepasan lo estipulado en Plan de Trabajo aprobado.

Por todo lo presentado en este informe, se solicita una ampliación del plazo de ejecución del convenio de 8 meses, prorrogando la fecha de conclusión del convenio para el día 14 de octubre del año 2025."

3.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025, el ente aprueba la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el día 14 de octubre del 2025, según lo solicitado por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de transferencia de recursos entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y la Municipalidad de Temuco denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco, por un plazo de 8 meses hasta el día 14 de octubre de 2025.

2.- Desígnese como contraparte municipal y coordinadora del referido convenio a la Sra. Katerin Krepps Pezo, Rut: [REDACTED] Directivo Planta Gr. 6, Directora de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco, quien velará por el correcto funcionamiento de la ejecución del convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CZS


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Rural